



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,
KINESIÓLOGA CESFAM**

DECRETO N° **7348**

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Postnatal Parental presentado por la Sra. Jocelyn Flores Ibacache, Kinesióloga, desde el 19 de octubre del 2012.

Resolución exenta N° 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (s) N° 386 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento de Doña Jocelyn Flores Ibacache.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

Decretos Alcaldicios N° 1937 del 21.03.2012 y N° 6796 del 28.11.2012 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo de Doña Pamela García Ramos.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS, Cédula Nacional de Identidad N° 16.218.671-k, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero del 2013 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/AM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.